

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 360-2019-GM-MPC

Cañete, 12 de Diciembre de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 1817-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 12 de Diciembre de 2019 de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete mediante el cual se da conformidad y solicita la aprobación del Expediente Técnico y ejecución del proyecto denominado **“Mejoramiento del Servicio Municipal de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Lunahuana - Cañete -Lima”**, con Código Único de Inversión N° 2316412, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo-Ley N° 28056, en su Art. 2° establece disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales, así como la fiscalización de la gestión;

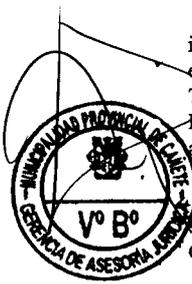
Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que tiene por objetivo la priorización y aprobación de los proyectos, precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución, que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos en concordancia al Decreto Supremo N° 097-2009-EF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Por tanto, la cartera de inversiones de PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con los fondos públicos necesarios para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR Y GL, según corresponda;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019-Ley N°30879, incide que la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control de gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde al titular de la entidad; pero son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, las áreas administrativas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°131-2018-MPC, de fecha 31 de Diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2019, de la Municipalidad Provincial de Cañete, la misma que se promulga con Resolución de Alcaldía N° 255-2019-MPC;

...///





“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 360-2019-GM-MPC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutorias como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe N° 1104-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 02 de Diciembre de 2019, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos de Inversión, informa que se efectuó la revisión técnica e informa a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, que el proyecto **“Mejoramiento del Servicio Municipal de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Lunahuana - Cañete -Lima”**, con Código Único de Inversión N° 2316412, se encuentra incorporado en la Programación Multianual de Inversiones, se da CONFORMIDAD al Expediente Técnico por el monto de S/ 55,924.73 (Cincuenta y cinco mil novecientos veinticuatro con 73/100 soles), con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, para ser ejecutado por la Modalidad de Contrata;

Que, a través del Informe N° 1798-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 10 de Diciembre de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Tecnología de la Información, la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 55,924.73 (Cincuenta y cinco mil novecientos veinticuatro con 73/100 soles), para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento del Servicio Municipal de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Lunahuana - Cañete -Lima”**, con Código Único de SNIP N° 353672;

Que, a través del Memorandum N° 4725-2019-GPPI-MPC, de fecha 11 de Diciembre de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la MPC, Informa que se ha realizado la modificación y el proyecto en mención, cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 55,924.73 (Cincuenta y cinco mil novecientos veinticuatro con 73/100 soles);

Que, con Informe N° 1817-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 12 de Diciembre de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, después de dar la **CONFORMIDAD TECNICA** al expediente denominado **“Mejoramiento del Servicio Municipal de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Lunahuana - Cañete -Lima”**, con Código Único de Inversión N° 353672, solicita se apruebe mediante acto resolutorio, el Expediente técnico antes mencionado, con un presupuesto de S/ 55,924.73 (Cincuenta y cinco mil novecientos veinticuatro con 73/100 soles), con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, para ser ejecutado por la Modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA);

Que, bajo dicho contexto, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural concluye que, se ha procedido de conformidad a las normas internas y normativa de inversión pública, desde la Programación Multianual de Inversiones, Formulación, Evaluación y Ejecución, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y, de acuerdo a las funciones dispuestas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, da la **CONFORMIDAD TECNICA**, encausando la aprobación del Expediente técnico para la fase de ejecución;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con los vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado **“Mejoramiento del Servicio Municipal de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Lunahuana - Cañete -Lima”**, con Código Único de Inversión N° 353672, S/ 55,924.73 (Cincuenta y cinco mil novecientos veinticuatro con 73/100 soles), con un plazo de Ejecución de veinte (20) días calendarios, para ser ejecutado por Modalidad de Contrata, según el desagregado que se indica el siguiente cuadro:

...///



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 360-2019-GM-MPC

Costo Directo	S/	52,023.00
Gastos Generales (7.5%)	S/	3,901.73
Presupuesto Total	S/	55,924.73

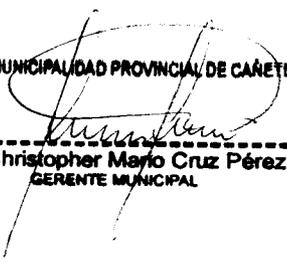
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ejecución de proyecto denominado **“Mejoramiento del Servicio Municipal de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Lunahuana Cañete -Lima”**, con Código Único de Inversión N° 353672.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE


 Lic. Christopher Mario Cruz Pérez
 GERENTE MUNICIPAL